Puerto Carreño (Vichada), 12 de noviembre de 2020

Señora
MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
C.C. 1.019.005.742 de Bogotá
Representante Legal
NIT: 901.085.753-0
Teléfono: (1) 4727207
Celular: 3504537528-3192480991
E-mail: vimaserviciosysuministros@gmail.com
Dirección: CL 143 No. 49 11
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.031–BASPC28-2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.033-BASPC28-2020, CUYO OBJETO ES EL *"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020".*

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO,** mayor de edad, residente en el municipio de Puerto Carreño-Vichada., identificado con cédula de ciudadanía No. 72.209.508 expedida en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo al Plan de Traslados II semestre 2018 Sistemas de Apoyo y Servicios para el Combate con radicado No. 20183156596813 de 17 noviembre de 2018, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016[1]; actuando en nombre y representación del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28)** con NIT:842.000.005-1, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente: **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 72.209.508 expedida en la ciudad de Barranquilla-Atlántico, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo al Plan de

[1] Modificada parcialmente por la resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

Traslados II semestre 2018 Sistemas de Apoyo y Servicios para el Combate con radicado No. 20183156596813 de 17 noviembre de 2018, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018; quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**, identificado con NIT. 842.000.005-1, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"**.

CONTRATISTA: **VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**, identificado con NIT: 901085753-0, representado legalmente por la señora **MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.005.742 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

1. **OBJETO:** ***"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020".***

2. **CLASE DE CONTRATO:** SUMINISTRO

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA**

El lugar de ejecución principal será el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".

5. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de

VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.434.875,00) INCLUIDO IVA, respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal No.6820 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día veintiuno (21) de Agosto de 2020, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son: **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) $21.434.875,00,** discriminado a precios totales de la siguiente manera:

					VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CÓDIGOS UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TOTAL NECESIDAD**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)**	**IVA Incluido en el Precio Unitario Ofertado**
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (5 PERSONAS)							
1	**Conjunto tipo sastre formal**. Se compone de dospiezas: chaqueta y pantalón. Chaqueta. La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado. El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ± 5 mm de ancho. El diseño debe ser como mínimo en corte princesa o corte francés. En la parte posterior debe llevar un corte en el centro espalda. El sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frentey debe incluir un botón de repuesto (ver Figura 1). La chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda. La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; y uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (cimera y bajera) con su línea de aplome (ver Figura 2). **Pantalón**. Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, conformado por dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado y debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior. de acuerdo a **NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO-2019.**	53101904	UN	5	229.075,00	1.145.375,00	19%
2	**Blusa formal manga larga**. Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello. La blusa debe tener	53101904	UN	5	83.895,00	419.475,00	19%

	almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm. El largo de las mangas debe ser hasta la altura del brazo y se debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome de acuerdo a **NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO-2019.**						
3	**Blusa formal manga corta.** Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello. La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm. El largo de las mangas debe ser hasta la altura del brazo y se debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome de acuerdo a **NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO-2019.**	53101904	UN	5	77.826,00	389.130,00	19%
4	**Blusa sport o informal.** La blusa debe tener manga corta, larga o ¾. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome. Diseño y confección Blusa. El delantero debe tener un escote redondo, en el centro frente debe llevar un prense chato cerrado hasta la altura de la línea de la sisa. Para dar amplitud, en los costados debe ir una abertura (telovi) de 130 mm ± 13 mm de largo. El diseño de la espalda es en una sola pieza, con una dimensión de 315 mm ± 3 mm de largo, tomada desde la base del ruedo de la blusa. La espalda debe ir con dos pinzas ubicadas simétricamente en el centro espalda. de acuerdo a NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO-2019.	53101904	UN	5	77.826,00	389.130,00	19%
5	**Pantalón Drill**. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semi entubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con	53101904	UN	5	101.745,00	508.725,00	19%

	cremallera. de acuerdo a NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO-2019.						
6	**Pantalón formal.** Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.	53101904	UN	5	101.745,00	508.725,00	19%
7	**CALZADO CASUAL DAMA** Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su diseño. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana) y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4. La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7. Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la tabla 3. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Cordones (cuando aplique de acuerdo al diseño): 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, L átex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Plantilla estructural: el sistema de construcción centro montado o pegado utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL-2019.	53111602	PAR	10	146.965,00	1.469.650,00	19%

8	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color Homogéneo en toda su extensión. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2. NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL-2019. Elaborado en cuero (100%) con acabado en folia para los laterales o chapetas. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie. Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su diseño que permita ser antideslizante. La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7. Plantilla estructural: cartón piedra con cambrion en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en camas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma. Tacón: Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada. Contrafuerte: Fibra no tejida con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Puntera: Fibra no tejida con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma Modelos: mínimo cuatro (4) modelos. Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo. Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono, Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada.	53111602	PAR	5	146.965,00	734.825,00	19%
PERSONAL FEMENINO AUXILIAR COCINA (4 PERSONAS)							
9	**Diseño 1 Auxiliar de Cocina**- BLUSA; Tipo Camibuso unisex - Cuello cuatro puntas,- Manga corta,- Confeccionado en poli-algodón blanco, mezcla, 55%-45%-acabado percloro-fusionados, termo adherible.,- Adornos de Cuello y Manga en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro. - Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional.. PANTALON; Pantalón Unisex tipo baggy - Confeccionado en tela anti fluidos con diseño de cuadros blancos por negro.- Acabado percloro proceso de planchado permanente. - Tratamiento anti grasa y anti fluido.. DELANTAL; Confección poli-algodón diagonal mezcla 80-20, apropiado para uso	53102704	UN	12	133.399,00	1.600.788,00	19%

	frecuente, con tratamiento percloro que permite evitar la decoloración por lavado frecuente. GORRO; Confeccionado en poli algodón blanco, mezcla 55%-45%-acabado percloro-fusionados termo adherible.- Diseño en visera cuadros blancos por negro.- Logotipo bordado en policromía del Ejército Nacional. (camisa en desde la talla M hasta la XL) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 16).						
10	**Zapatos para personal de cocina:** MATERIAL: en cuero color negro, suave, libre de rayones, venas, marcas, cicatrices, agujeros, etc., en el lado flor. El espesor del cuero de la capellada debe ser de 1mm a 1,2mm. El forro para la totalidad del calzado debe ser en badana la talonera forrada en badanapor el revés. Plantilla en cuero recuperado. DISEÑO: tacón plano, capellada con vena. Suela debe ser enteriza fabricada en caucho antideslizante anatómica, huella antideslizante y auto limpiantes, debe ir cuidadosamente igualada, pulida. El ensamble entre suela y capellada debe ser por medio de pegante y/o costura. Con sobre plantilla elaborada con material textil y expandido (caucho EVA o compuesto de características similares) que cubra la totalidad de calzado. Según especificaciones descritas en el Anexo Técnico para el Calzado. (todas las tallas)	46181600	PAR	12	90.440,00	1.085.280,00	19%
PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES ASEO (6 PERSONAS)							
11	**Diseño 1** según Instructivo vigente 2014 versión 2. Compuesto por blusa y pantalón color azul. BLUSA; la tela de la blusa debe ir estampada por medio de dabos es decir repujada en bajo relieve que indique el logo de ejército nacional, el diseño de la blusa debe ser enterizo con pinzas en el delantero, con cremallera en el costado con una dimensión de 38cm más o menos 5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5cmm más o menos 3mm y un embone en su contorno e el frente debajo de la línea de cintura. Espaldar con corte en el centro espalda y costura pespuntadas. PANTALON; la tela del pantalón debe ir estampada por medio del dabos, es decir repujada en bjo relieve que indique el logo del ejército nacional, con pretina encauchetada y diseño lineal recta con bolsillos segado en los costados (blusa en tallas desde la 8 hasta la xl) (pantalón en tallas desde la 6 hasta la 18)	53102704	UN	6	149.226,00	895.356,00	19%
12	**Diseño N° 2** Compuesto por blusa y pantalón color verde.. BLUSA; de 38 cm±5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3cm ± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5cm±3mm y un embone en su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche ubicados en el frente debajo de la línea de cintura, los cuales deberán llevar un estampado (por medio de dabos, es decir repujado en bajo relieve) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. Espaldar. Con corte en el centro espalda y costuras pespuntadas.. PANTALON: Con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos	53102704	UN	6	149.226,00	895.356,00	19%

	segado en los costados. (blusa desde la talla M hasta la talla L) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 14)						
13	**Diseño N° 3** Compuesto por blusa y pantalón color vino tinto. BLUSA; Blusa enteriza con cremallera en el costado con una dimensión de 38 cm±5mm, escote en V cruzada, debe ir con una franja en el mismo material en el contorno del escote delantero con una dimensión de 3cm ± 3mm, manga corta con una franja en el mismo material de la blusa con una dimensión de 2.5cm±3mm y un embone en su contorno de color blanco, dos bolsillos de parche publicados en el frente debajo de la línea de cintura, los cuales deberán llevar un estampado (por medio de dabos, es decir repujado en bajo relieve) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. Espaldar. Con corte en el centro espalda y costuras pespuntadas. PANTALON: Con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos segado en los costados. (blusa desde la talla M hasta la talla L) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 14)	53102704	UN	6	149.226,00	895.356,00	19%
14	**Zapatos para personal de Generales** (ASEO)- Principal. El cuero debe ser de origen bovino (tipo napa), curtido al cromo y re-curtido al vegetal, liso o ligeramente grabado, suave, flexible, con acabado semi-brillante y aspecto uniforme, con un espesor de 1,1 mm a 1,3 mm. Clasificación A o B de acuerdo con lo indicado en el método de ensayo clasificación de los cueros. Forro interno: El forro de la capellada y los laterales podrá ser en badana (cuero natural) o material textil en poliamida (65% mínimo, resto aglutinante), con características de transpiración y tratamiento anti-hongos. Para el forro de las taloneras se deberá emplear badana colocada por el revés o un material textil con propiedades antideslizantes. Tanto para la badana como para el material textil el espesor deber ser de 0,6 mm a 0,8 mm. **Plantilla de armado**: Debe ser material sintético, no tejido con tratamiento antibacterial anti hongos y características de transpiración, de 1,8 mm 0,3 mm de calibre, con refuerzo de tapa cambrion en cartón piedra (cuando aplique). Para el caso de la construcción tubular este elemento debe ser solamente recuño (media platilla). Nota: Las propiedades anti-bacteriales tanto para la tela forro como de la plantilla de armado deben presentar certificación de primera parte (fabricante) bajo la norma ATCC 6538. Cambrion: (Cuando aplique), Debe ser en acero templado de 1 mm o 0,2 mm de espesor y las demás dimensiones deben ser proporcionales a la talla. No debe presentar evidencia de corrosión cuando se realice el ensayo de acuerdo de lo indicado en la NTC 2038. **Puntera (refuerzo delantero):** En material termo-plástico y laminado con acabado termo-adherible con base textil no tejida o tejida y que permita el termo conformado para garantizar la estabilidad. El espesor de la puntera debe ser de 0,6mm, con bordes en contorno correctamente	46181600	PAR	12	158.270,00	1.899.240,00	19%

	desbastado sin perder su propiedad termo- adherible en el área del desgaste y que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta. CONTRAFUERTE (REFUERZO TRASERO): en material termo plástico y laminado con acabado termo- adherible con textil tejida o no tejida y que permita el termo- conformado para garantizar su estabilidad dimensional. el espesor del contrafuerte debe ser de 0.9 mm a 1.1mm con bordes en contorno correctamente desbastado sin perder su propiedad termo- adherible en el área del desbaste. y que garantice la conformación a la horma y rigidez del calzado en la zona del talón. NOTA: el espesor se debe medir en el producto original es decir en punteras y contrafuertes sin ensamblar. Las demás características mediante certificación de primera parte. **SOBRE PLANTILLA**: fabricada en poliuretano (PU) o látex que garantice efecto amortigüe. FORRO DE LA SOBRE PLANTILLA: elaborado en el mismo material empleado para el forro de la capellada y los laterales. SUELA Y TACON: debe ser enteriza (suela y tacón integrado).el material empleado debe ser caucho vulcanizado compacto o poliuretano (PU). Para la suela en caucho tanto para lo horma 3 a 3 1/2 (sin incluir la caja o área de pegue) como para la horma 1 1/2 a 2. Debe tener espesor de 2.0mm a 3,0 mm en la parte plantar y de 4,0 mm a 5.0 mm en el talón mas el grabado de la suela el cual será de 1.0 mm a 2mm. HILO: los hilos debe ser en poliamida bordeado, tanto el hilo superior como el inferior debe tener como mínimo un tex de 70 y una resistencia mínima de 44 N, cuando se verifique según lo establecido en la prueba determinación de las características de los hilos. SISTEMA DE CONSTRUCCION O ENSAMBLE: podrá ser utilizado uno de los enunciados a continuación, teniendo en cuenta que en ambos la suela es un elemento independiente el cual es incorporado a la capellada mediante pegante y/o costuras: centro montado o cementado en los cuales los cortes son abiertos y tubular en los cuales los cortes son tipo (embolsado) ELASTICOS: (cuando aplique). Los elásticos empleados en la fabricación del calzado deben ser orientados hacia el sector calzado. Según especificaciones descritas en el Anexo Técnico para el Calzado. (Todas las tallas).						
15	**Zapatos Deportivos tipo zapatilla**-MATERIAL PRINCIPAL: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable y de fácil limpieza. COLOR: Blanco, SUELA: en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión. FORRO INTERNO: en material textil transpirable. PUNTERA Y CONTRAFUERTE: en material termoplástico retorno rápido. CORDONES: en poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con los indicado en el método de ensayo composición de tela. Principal: SOBRE-SAPATILLA: en EVA, Látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Según especificaciones descritas en el Anexo Técnico para el Calzado. (todas las tallas) .	46181600	PAR	6	192.185,00	1.153.110,00	19%

PERSONAL PELUQUERAS Y SASTRES (5 PERSONAS)							
16	**Diseño N° 1** Compuesto por blusa y pantalón color morado. BLUSA; Blusa unicolor con corte francés en delanteros, con cuello alto con embone en cuello, solapa y centro frente de color blanco, manga Larga, dos bolsillos de parche con tapa ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura, los cuales deberán llevar un estampado (por medio de dabos) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. Debe llevar un sistema de cremallera en el centro. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntada. PANTALON; Con pretina encauchada y corte bota recta, con bolsillos tipo trampolín en los costados. (blusa desde la talla M hasta la talla L) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 14)	53102704	UN	5	159.460,00	797.300,00	19%
17	**Diseño N° 2** Compuesto por blusa y pantalón color lila. BLUSA; Blusa unicolor con corte francés en delanteros, con cuello alto con embone en cuello, solapa y centro frente de color blanco, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura, los cuales deberán llevar un estampado (por medio de dabos) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. Debe llevar un sistema de cremallera. PANTALON: la tela del pantalón debe ir estampada por medio del dabos, es decir repujada en bajo relieve que indique el logo del ejército nacional, con pretina encauchetada y diseño lineal recta con bolsillos segado tipo trampolín en los costados .(blusa desde la talla M hasta la talla L) (pantalón desde la talla 10 hasta la talla 14)	53102704	UN	5	159.460,00	797.300,00	19%
18	**Diseño No 3.** Compuesto por blusa y pantalón color azul oscuro. Blusa unicolor con corte francés en delanteros, con cuello alto con embone en cuello, solapa y centro frente de color blanco, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa ubicados en el frente debajo de la línea de la cintura, los cuales deberán llevar un estampado (por medio de dabos) que identifique las siglas de Ejercito Nacional. Debe llevar un sistema de cremallera. Espalda con corte francés y el corte debe ir pespuntado PANTALON. Con pretina encauchada y diseño línea recta, con bolsillos tipo trampolín en los costados.	53102704	UN	5	159.460,00	797.300,00	19%
19	**Zapatos para personal peluquería** femenino de estilista, sastrería: MATERIAL DE CALZADO: Composición; EVA (comprimida). Sistema de fabricación: material inyectado. Forro en material sintético - 30% caucho mínimo. Declaración de Conformidad: Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, declarando lo siguiente. "Que cumple con la composición y el sistema de fabricación del calzado" Diseño, Los estilos deben ser modernos, actuales, con los colores variados. Colores. Surtidos Tallas. De la 34 a la 42 en escala francesa (o su equivalente en otras escalas). Las diferentes tallas se deben convertir entre el comprador y el proveedor. Acabados. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas, el color debe ser homogéneo en toda la superficie. Al colocar el par de zapatos sobre la superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional y simetría en su conjunto. Suela debe	53111902	PAR	15	113.050,00	1.695.750,00	19%

	poseer grabado antideslizante. Nota. La unidad determinará el diseño y colores a contratar mediante la selección de muestras, las cuales ser suministradas por el contratista previo al inicio de la producción. Según especificaciones descritas en el Anexo Técnico para el Calzado. (Todas las tallas).						
PERSONAL MASCULINO DE MANTENIMIENTO (4 PERSONAS)							
20	**Diseño N° 1 Overol de dos piezas** debe estar compuesto por: CAMISA cuello sport, manga larga, dos bolsillos de parche con tapa en el delantero de la camisa, los cuales van ubicados a la altura del pecho. Debe llevar un sistema de abotonadura en el centro frente con 4 botones. PANTALON. Con pretina y corte bota recta con bolsillos trampolín y bolsillos traseros con tapa y botón. Overol enterizo o de dos piezas confeccionado en tela 100 % POLIÉSTER. CON WICKING QUE FACILITA LA ABSORCION Y CON SENSACION DE FRESCURA.BASE TEJIDO PLANO RIP-STOP	46181503	UN	4	139.349,00	557.396,00	19%
21	**Diseño N° 2** para personal de mantenimiento (mecánico plomero electricista conductor)-**Overol Enterizo** de trabajo con resistencia a la llama de acuerdo a norma técnica NTMD-0272 100% poliéster con wicking que facilita la absorción y con sensación de frescura, base tejido plano RIP-STOP (ANTI RASGO), debe llevar escudo del ejército 8 armas bordado, en la parte inferior del bolsillo derecho, debajo de la cartera	46181503	UN	4	139.349,00	557.396,00	19%
22	**Zapatos para personal de mantenimiento**- Calzado tipo botas Elaborada en cuero industrial tipo Caterpillar. - Suela en caucho vulcanizado anti deslizante y anti-fatiga, cocida. - Forro negro abollonado. - Plantilla abollonado. - Cómoda, liviana y resistente. - Uso para personal de aseo y todo tipo de operario. - Colores café y negro. - Punta en acero. Botas con puntero de seguridad.	46181604	PAR	8	113.050,00	904.400,00	19%
23	**Traje informal** conformado por un pantalón del dril y camisa tipo polo: Pantalón Habano para unidades táctica según ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT0 y Camisa Polo JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT3	46181503	UN	4	165.053,00	660.212,00	19%
24	**Zapato Ejecutivos Para Caballero**-Zapatos de Material: 100% cuero, cocidos o vulcanizados Suela: de cuero o material sintético o en poliuretano antideslizante o crupón. Capellana: en cuero tipo napa, o cuero procesado. Forro: badana o sintético. Plantilla: En badana Color: Para escoger según carta de colores. El calzado debe ser el ideal para que se adapte a la morfología y la fisiología del pie, aportando protección y sujeción y permitiendo una correcta marcha. (desde la talla 38 hasta la talla 42)	53111601	PAR	4	169.575,00	678.300,00	19%
						21.434.875,00	

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ÚNICO PAGO. El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en *01 UNICO PAGO* equivalente al valor total del Contrato de acuerdo con la entrega estipulada en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista**.**
2. Informe de supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

7. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga para el **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** en la entrega de los bienes con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a) CERTIFICACION DE CALIDAD DE LOS BIENES

EL CONTRATISTA, certifica que garantizará la Calidad de los bienes en las siguientes condiciones:

- Garantiza que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad, que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.

- Se Compromete a la entrega de las prendas en ganchos individuales envueltas cubiertas bolsas plásticas y rotuladas con el nombre de cada persona y tallas a entregar.

- Certifica que las prendas que se entreguen cumple con las condiciones mínimas exigidas deberán tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.

- Certifica que todas las costuras del vestuario deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

- Certifica que el Vestuario cumple con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Certifica que la calidad del calzado se mantendrá una garantía por 3 meses para cambios, que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. - En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. - Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. - Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) - El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. - Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. - La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas

- Garantiza que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del elemento son completamente nuevos y libres de defectos e imperfecciones, b) Los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. c) Que la prenda está exenta de materiales y productos de acabado que puedan causar irritación sobre la piel o puedan ser perjudiciales para la salud del usuario. d) En el caso de emplearse fijadores para los colorantes, que éstos sean libres de formaldehídos. e) Que garantiza el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems en esta ficha técnica y que los elementos entregados no afectan la salud humana.

b) CERTIFICACIÓN DE ENTREGA Y EMPAQUE DE LOS BIENES

EL CONTRATISTA, garantiza la entrega y empaque de los bienes en las siguientes condiciones:

- Certifica la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad y que serán señaladas en el Contrato a celebrar.

- EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente

membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

- EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO: Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.

- EMPAQUE GENERAL DE CALZADO: Entregar la dotación de calzado agrupada por estilos (Botas, calzado formal para dama, calzado deportivo, calzado formal para caballero) y tallas, en cajas de cartón debidamente membretada, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.

- CONDICIONES DE ENTREGA: Entregar los elementos descritos en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la dotación, deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación de los supervisores designados por cada dirección y una modista y/o sastre, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

c) COSTOS DE TRANSPORTE

EL CONTRATISTA, presenta certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

d) TALLAJE (TABLA No.5)

El CONTRATISTA, presenta certificación por escrito y firmada por el representante legal que garantiza el suministro de prendas en tallas comerciales de conformidad con el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente (en la Tabla 5 describe las tallas comerciales)2. Las tallas no comerciales son las que están por fuera de la curva de tallas de la Tabla 5. También están dentro de las tallas no comerciales a las Beneficiarias que se encuentran en estado de embarazo o gravidez.

Segmento	Medida	Mínimo (cm)	Máximo (cm)
1. Ropa femenina	Contorno del busto	88	114
	Contorno dela cintura	66	90
	Ancho de la espalda	34	40
	Contorno de la cadera	92	118
2. Ropa masculina	Contorno del pecho	106	116
	Contorno de la cintura	72	102
	Ancho de la espalda	42	51
	Contorno de la cadera	99	123
	Contorno del cuello	38	45
3. Calzado femenino	allas en escala francesa (o su equivalente americano)	35	40

4. Calzado masculino	allas en escala francesa (o su equivalente americano)	38	44

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA, presentó junto con su oferta cronograma de actividades para llevar a cabo el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, no obstante, el mismo será concertado con el supervisor del contrato y de estimar la pertinencia de algún ajuste, el contratista deberá presentarlo nuevamente dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y requisitos de ejecución para la respectiva aprobación y seguimiento al mismo.

Por otra parte, el contratista delegará a una persona que haga presencia en el lugar de entrega de las prendas quien traerá consigo curva de tallas (estándar comercial TABLA No 05) para que las prendas objeto de contratación, indistintamente de los colores en que se presenten las muestras, sean probadas por el personal beneficiario a fin de determinar las tallas a entregar a cada persona. (La composición de las telas deberá ser la misma estipulada en el instructivo de dotación anexo a fin de garantizar que las tallas probadas y solicitadas corresponderán a las finalmente entregadas.)

Así mismo, el contratista se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas. (Cuando son o muy pequeñas o muy grandes y no están dentro de la curva de tallas (ver tabla No. 5).

CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIAS OFRECIDAD: El Contratista garantiza el cumplimiento de las Garantías Técnica, Garantía de Calidad del Bien y Tiempos de Respuesta de la Garantía ofrecidas en su Oferta.

8. GARANTÍA UNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de DOS (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA

OCTAVA BRIGADA -BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" NIT. 842.000.005-1, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia de los amparos deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes prestados.
9. Poner en conocimiento del BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA ECOMBATE No.28 "BOCHICA". Cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA".
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes entregados.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"., a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al

BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"., a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Aceptación del contrato en la Plataforma SECOP II.
23. Cumplir con las normas de sistema de seguridad y salud en el trabajo.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

10. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA"

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción los bienes y elementos objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. SUPERVISORES: Los Supervisores de la presente aceptación de oferta son los señores:

MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28 y/o quien haga sus veces
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante Resolución No. 050 de 21 de octubre de 2020, El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. La VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, las labores desarrolladas, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N -
e. EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de la misma.
f. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA-

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos entregados objeto de la presente Aceptación de Oferta.
2) Rechazar los elementos que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).
7) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

12. **SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no

se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. "BOCHICA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", no sólo para la obligación de entrega de bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, es decir, **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.286.975,00),** sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE COMBATE No. 28 "BOCHICA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

 De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA"

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel RAMSES ALFREDO ARGOTE TIBABIJO
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA"

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA ANDREA GORDILLO TORRES
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
C.C. 1.019.005.742 de Bogotá
Representante Legal
NIT: 901.085.753-0

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: **AS. LEIDY OLAYA CALDERÓN**
Asesora Jurídica BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. AA09. DENIS MAYERLI MARTINEZ GAITAN
Comité Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. SS. FRANCISCO ARBOLEDA VALENCIA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. AS. NINI JOHANNA DEL CARMEN BARBA MORILLO
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: AS. JOSÉ ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Asesor Económico BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: **MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC28
Supervisor